

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

A fin de preservar y salvaguardar nuestro Medio Ambiente, se considera necesario poner a disposición de la sociedad civil las herramientas, sistemas e instalaciones necesarias para dar una segunda oportunidad a aquellos bienes o enseres que ya han dejado de presentar utilidad, de forma que a través de clasificación y tratamiento se puede poner de nuevo en valor para una segunda oportunidad.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Código Seguro De Verificación	L5P7lKAAo+5Hl1N6qC8jHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/02/2025 13:43:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L5P7lKAAo+5Hl1N6qC8jHg==		



La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9 establece las competencias propias de los municipios andaluces. Concretamente, en el artículo 9. 6 establece los siguiente:

“ Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales”.

Los ciudadanos, que cada vez manifiestan en mayor medida su preocupación por los problemas ambientales de la localidad, tienen la oportunidad de participar en el establecimiento de los mecanismos necesarios para que los residuos domésticos no supongan una amenaza para el entorno si no son clasificados y recogidos para una posterior valorización y transformación para un segundo uso.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Tiene por objeto regular las actividades relacionadas con el funcionamiento del punto limpio del municipio, estableciendo una serie de condiciones de uso del lugar, acondicionado para la recepción y acopio de residuos domiciliarios urbanos y no asimilables a éstos aportados por los ciudadanos, salvo basuras domésticas, y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, conforme a lo reglado en la normativa vigente en la materia.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Por razones de seguridad jurídica, no existe más alternativa que la de crear una nueva ordenanza municipal que regule el protocolo de actuación y ésta debe hacerse necesariamente mediante norma de carácter general.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la

Código Seguro De Verificación	L5P7LKAAo+5Hl1N6qC8jHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/02/2025 13:43:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L5P7LKAAo+5Hl1N6qC8jHg==		



publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Fdo: M.^a Ángeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación	L5P7lKAAo+5Hl1N6qC8jHg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna			Firmado	10/02/2025 13:43:34
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L5P7lKAAo+5Hl1N6qC8jHg==				

